



San Andrés Isla, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.0603-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Luis Steven Peña Parody
Demandados: Inversiones Aguiar S.A.S.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2022-00039-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado al demandado, Inversiones Aguiar S.A.S., identificado con NIT: 827000851-1, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa, habiéndosele enviado la presente demanda vía correo electrónico por parte del demandante, dando cumplimiento al parágrafo 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como se vislumbra en el correo electrónico allegado al despacho.

Se les advierte a los demandados que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del citado estatuto, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Amanda Corpas Fonseca, identificad con la cedula de ciudadanía número 39.154.466, y portadora de la T.P.213524 del C. S de la J. como apoderada judicial a los señores, Luis Steven Peña Parody, Sandra Milena Vargas Pérez esposa del demandante, Henry de Jesús Domínguez Peña, hermano del demandante, Marta Ligia Peña Parody, madre del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

M.T.J.

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c00d440e9f73bb755c0f79995a3b12862443b9a8f3ae80ccc1ab4a966e86619**

Documento generado en 30/11/2022 05:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>